



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0238-2021-PEAH-6330 del 06 de octubre de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 883 -2021-PEAH-6330.03 del 06 de octubre de 2021, suscrito por la CPC. Rita I. Quijaite Tarazona - Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicitan a la Dirección Ejecutiva **la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco para la Adquisición de Triplay Fenólico**, para la Obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito Chavín de Pariarca, Huamalíes - Huánuco"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-PEAH/DE del 06 de enero de 2021 se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-PEAH/DE del 19 de enero de 2021 se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 0003-2021-PEAH/DE del 06 de enero de 2021, mediante el cual se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021" por error en la fuente de financiamiento, aprobándose el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021";

Que, mediante Memorandum N° 409-2021-PEAH-6340 del 12 de agosto de 2021, el Director de la Dirección de Obras, solicita al Jefe de la Oficina de Administración se realice la adquisición de Triplay Fenólico, para lo cual adjunta el Pedido de Compra N° 01156 y las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2021-PEAH/DE del 05 de octubre de 2021 se APROBÓ; la Décima Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2021" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-PEAH/DE; por inclusión de los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CANTIDAD DE ÍTEMS	VALOR ESTIMADO POR ÍTEM (S/.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
16	ADQUISICIÓN DE TRIPLAY FENÓLICO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA, HUAMALÍES, HUÁNUCO".	ACUERDO MARCO	1	61,595.00	OCTUBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Que, mediante Informe N° 883-2021-PEAH-6330.03 del 06 de octubre de 2021, la CPC. Rita I. Quijaite Tarazona – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco para la adquisición de Triplay Fenólico para la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito Chavín de Parí, Huamalíes - Huánuco", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala específicamente en el "Numeral 42.3 del artículo 42: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...)" ; especificando que el contenido del Expediente de Contratación para su aprobación contiene los siguientes documentos en 41 folios:

- El requerimiento.
- La declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión pública.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) La indagación de mercado realizado.
- d) El valor estimado.
- e) La certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación: Resolución Directoral N° 154-2021-PEAH/DE que aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del PEAH, para el 2021 (inclusión del presente método especial de contratación de acuerdo marco);



Que, mediante el Informe N° 0238-2021-PEAH-6330 del 06 de octubre de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración, realiza la evaluación técnica del Informe N° 883-2021-PEAH-6330.03 y sus anexos de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y **solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente de Contratación del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco para la Adquisición de Triplay Fenólico** para la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito Chavín de Pariarca, Huamalíes - Huánuco*", haciendo referencia que el Expediente de Contratación contiene los documentos señalados en el Artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado y se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000548, emitido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorandum N° 502-2021-PEAH-6320 del 02 de octubre de 2021;



Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "*Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición*"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración "**ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS**"; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en calidad de Órgano de las Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes técnicos especializados debidamente detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literas han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...);** corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contratación del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco para la Adquisición de Triplay Fenólico para la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito Chavín de Parí, Huamalíes - Huánuco*", conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; el Expediente de Contratación del Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco para la adquisición de Triplay Fenólico, para la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito Chavín de Parí, Huamalíes - Huánuco*".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el Método Especial de Contratación de Acuerdo Marco para la adquisición de Triplay Fenólico, cumpliendo estrictamente las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas correspondientes; bajo responsabilidad funcional.

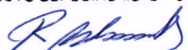
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Obras, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri